

CONVENIO REGULADOR DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS A LA ASSOCIACIÓ MARES I PARES D'ALUMNES DE L'INSTITUT MARIA DE BELL-LLOC, PARA EL PROYECTO DE SOCIALIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL CURSO 2019-2020

Bigues i Riells, 9 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Josep Galiano Peralta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bigues i Riells, en nombre y representación actúa, asistido por el Secretario Interventor de la Corporación, el Sr. Antonio José Hierro Medina, que da fe del acto.

Por otra parte, la Sra. Eva Martínez Olombrada, Presidenta del AMPA del Instituto Maria de Bell-lloc en nombre y representación de la que actúa, facultada para llevar a cabo la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para celebrar el presente acto, en la representación que ostentan y

EXPONEN

Primero: En el curso 2015-2016 se implantó el Proyecto de Socialización de Libros de Texto del INS Maria de Bell-lloc gestionado por la Asociación de Madres y Padres del INS Maria de Bell-lloc.

El Proyecto de Socialización de los Libros de Texto tiene los siguientes objetivos:

- Reducir al máximo el gasto familiar en concepto de libros de texto.
- Favorecer la gratuidad para las familias con rentas más bajas, complementando esta reducción con becas y ayudas que con esta finalidad conceda el Departamento o el Ministerio de Educación.
- Fomentar la responsabilidad en el mantenimiento del material de texto y complementario.
- Favorecer la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
- Fomentar los valores de la solidaridad, el respeto al bien común y la capacidad de compartir.
- Promover la cultura de las tres R: Recuperación, Reutilización y Reciclaje.
- Educar para el consumo racional y sostenible, el ahorro ecológico y económico.
- Fomentar la cooperación del alumnado, las familias y el profesorado.
- Promover proyectos educativos de centro compartidos y gestionados por la comunidad educativa.
- Mejorar cualitativa y cuantitativamente los recursos didácticos disponibles en el centro

En el curso escolar 2015-2016 se inició el Proyecto de Socialización de Libros de Texto solo para los cursos de 1º y 3º de la ESO ya que se preveía por el Departamento de Educación un cambio en los libros de texto de 2º y 4º de la ESO. El Ayuntamiento de Bigues i Riells aprobó el Convenio regulador del otorgamiento de la subvención al AMPA del INS Maria de Bell-lloc para la adquisición de los libros socializados de primer y tercer curso de la ESO.

Segundo: El Presupuesto municipal de 2019, aprobado definitivamente por acuerdos del Pleno de fecha 17 de enero de 2019 (publicados en el BOPB el 7 de febrero de 2019) incluye la partida 324.78007 de subvención nominativa al AMPA del INS Maria de Bell-lloc, por importe de 59.420,00€.

Tercero: La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto Maria de Bell-lloc ha presentado en fecha 4 de octubre de 2018 y número de registro 7976, la petición de financiación para el Proyecto de Socialización de Libros de Texto para el curso 2019-20 que prevé una adquisición de nuevos libros de importe de 59.420,00€ y que van a cargo de la socialización.

En base a la consecución de los objetivos comunes anteriores, ambas partes

ACUERDAN

Primero: La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto Maria de Bell-lloc ejecutará el Proyecto de Socialización de Libros de Texto del curso 2019-2020. Los libros/licencias digitales socializados serán propiedad del AMPA del Instituto Maria de Bell-lloc.

Segundo: El AMPA se compromete a llevar a cabo la socialización de libros/licencias digitales que se incluyen en el presente convenio por un plazo mínimo de cuatro años. A estos efectos, los padres/madres de los alumnos deberán firmar un documento de compromiso/contrato con el AMPA que garantice su participación en el proyecto durante el plazo mínimo citado anteriormente.

Tercero: El Ayuntamiento de Bigues i Riells subvenciona el Proyecto de Socialización de Libros de Texto del INS Maria de Bell-lloc para el curso 2019-2020, otorgando al AMPA del INS Maria de Bell-lloc una ayuda nominal por importe de 59.420,00€, destinado a la compra de los libros y/o licencias digitales que se incluyen en la propuesta y el proyecto aprobado (1º, 2º, 3º y 4º de la ESO) y que se ha incorporado como anexo 1 del presente convenio. La cuantía anterior se imputará a la aplicación presupuestaria número 324.78007 del vigente Presupuesto de la Corporación.

Cuarto: El AMPA del Instituto Maria de Bell-lloc deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención antes del 31 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de la comercializadora/distribuidora de los libros de texto o licencias digitales de Socializados, en el que conste expresamente los libros/licencias adquiridos por el Proyecto objeto de subvención.
- Certificado emitido por el secretario/a del AMPA del Instituto Maria de Bell-lloc, con el visto bueno de su presidenta, en el que conste que con el importe de la subvención se han pagado los libros/licencias digitales incluidos en el Proyecto de Socialización presentado al Ayuntamiento de Bigues i Riells (de acuerdo con la factura que se aportará) y que estos libros se han inventariado y son propiedad del AMPA.

Quinto: La subvención se hará efectiva en el AMPA del Instituto Maria de Bell-lloc en el plazo máximo de diez días desde la fecha de su justificación. El importe final de la subvención será el que resulte de la justificación realizada, con el límite máximo del apartado tercero.

Sexto: La falta de justificación del objeto de la subvención total o parcial, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio por el beneficiario, será causa de revocación de la subvención y comportará la obligación de devolver el importe obtenido, en su caso.

Séptimo: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Octavo: El beneficiario estará obligado a dar cumplimiento a la normativa que rige el otorgamiento de subvenciones para entidades públicas.

Para que conste, en prueba de conformidad firman todas las partes, por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Alcalde,

La Presidenta del AMPA,

Joan Josep Galiano i Peralta

Eva Martínez Olombrada

El secretario interventor,

Antonio José Hierro Medina